



MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.NGM.55

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 28 FEB. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1323

1240

01 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- Informe de Imputación N° 1.789 de fecha 06.02.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 6438
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CAMPUSANO MOSQUEIRA PILAR DEL CARMEN		650
2		CUELLAR OLMO IRENE DEL CARMEN		9.150
3		MORENO JARA ELISABETH		2.430
4		JARA RUBILAR MARTA LUISA		5.238
5		MAURIN FERNANDEZ MARIA ANGELICA		2.430
6		LISBOA MALDONADO FLORANGEL		8.997
7		TORAL PONCE ANTONIO GONZALO		2.430
8		PAVEZ MARQUEZ MAGDALENA DEL TRANSI		2.760
9		CARRASCO ARMijo ELIANA		2.430
10		SAVEDRA YAÑEZ SARA DEL CARMEN		2.430
11		BAEZA PEÑAILILLO JUAN ABRAHAM		2.430
12		LA PAZ GORMAZ PEDRO JOSE		2.430
13		OTTONE QUERO VIVIANA GEMA		2.430
14		AMALA GONZALEZ JEANINE		2.430
15		ZUÑIGA ROZAS NELLY DEL CARMEN		2.430
16		PARRA AGUILERA JACQUELINE DEL CARME		2.430
17		POLY ESCOBAR MARIA HERMINDA		2.430
18		MEZA HUENTEMIL IRIS		2.430
19		FARIAS DIAZ CONSTANZA CAMILA		2.430
20		GAC PLAZA OSCAR JAIME		9.150

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: JOAQUIN LAVIN INFANTE
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

